

SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, que se incorpora al punto tercero, apartado I), del orden del día, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, haciendo el Sr. Alcalde expresa mención a las tres últimas víctimas del mes de junio, Araceli, Rosa y Ena, siendo ya treinta y dos el número total en lo que se lleva de año; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/05/14.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 2.014, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 03/06/14, con registro de entrada nº 4.611 de 06/06/14, del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que remiten certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.014, sobre moción del grupo municipal socialista en relación con el destino de los remanentes derivados de la liquidación del presupuesto de la Corporación provincial de Córdoba de 2013, que es como sigue:

“D^a. MARÍA DEL CARMEN PARRA FONTALVA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (Córdoba);

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de mayo de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo que, en extracto, es como sigue:

“9º.-MOCIONES.

(...)

1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DESTINO DE LOS REMANENTES DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2013.

(...)

Una vez liquidado el Presupuesto de la Corporación provincial, de los OOAA y la empresa EPRINSA, que han arrojado un superávit de 39.190.424,19 € y un remanente de tesorería global de 60.435.795,38 €, y, después de dos modificaciones de créditos: el primero por un importe de 26.819.483,89 €, y el segundo por un importe de 1.294.580,14 €.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE de Andalucía en el ayuntamiento de Villa del Río propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que una vez conocidas las cifras, la cantidad que resulte disponible se destine a los Ayuntamientos de la provincia con los mismos criterios, aceptados por todos los Grupos Políticos, que rigen para los Planes Provinciales, para que sean los Ayuntamientos los que los destinen a "inversiones financieramente sostenibles, según lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril más arriba mencionada.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Diputación de Córdoba y a todos los Ayuntamientos de la provincia.

(...)

Pasados a la votación, la moción es aprobada por unanimidad de los Concejales que forman el Pleno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación con la salvedad de lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.”.

B).- Escrito de fecha 10/06/14, con registro de entrada nº 5.011 de 19/06/14, del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que remiten certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2.014, por el que se aprueba la moción del grupo municipal socialista sobre el destino de los remanentes derivados de la liquidación del presupuesto de la Corporación provincial de Córdoba de 2013, que es del siguiente tenor:

“D^a. MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día dos de junio de dos mil catorce, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4. BIS. 3.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESTINO DE LOS REMANENTES DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COPORACION PROVINCIAL DE CORDOBA 2013.-

En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fue cedida la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que habiéndose remitido su texto a todos los miembros de este órgano y por tanto conociendo su contenido daba lectura a los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo de IULV-CA intervino el Sr. Luque Madueño. Anunció que el voto Grupo sería a favor porque, dijo, no somos partidistas cuando se trata de destinar dinero a inversiones que generen empleo.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la moción epigrafiada que dice así

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez liquidado el Presupuesto de la Corporación provincial, de los OOAA y

la empresa EPRINSA, que han arrojado un superávit de 39.190.424,19 € y un remanente de tesorería global de 60.435.795,38 €, y, después de dos modificaciones de créditos: el primero por un importe de 26.819.483,89 €, y el segundo por un importe de 1.294.580,14 €.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que una vez conocidas las cifras, la cantidad que resulte disponible se destine a los Ayuntamientos de la provincia con los mismos criterios, aceptados por todos los Grupos Políticos, que rigen para los Planes Provinciales, para que sean los Ayuntamientos los que los destinen a “inversiones financieramente sostenibles, según lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril más arriba mencionada.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Diputación de Córdoba y a todos los Ayuntamientos de la provincia. ”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 20/05/2014:

“RESOLUCIÓN: Visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.014, denominado

1.- Urbanización del Paseo Fluvial margen derecha Río Genil (desde Puente de Miragenil hasta c/ Cruz de San Juan), con un presupuesto total de 390.747,30 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consonancia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar el proyecto antes relacionado y por el orden de preferencia que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.

C).- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar los materiales del indicado proyecto.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.”.

B).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 20/05/2014:

“RESOLUCIÓN: Visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.014, denominado

2.- Reurbanización de Acerados, saneamiento y calzada calle Fernán Pérez, con un presupuesto total de 126.760,81 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consonancia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar el proyecto antes relacionado y por el orden de preferencia que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.

C).- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar los materiales del indicado proyecto.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.”

C).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 20/05/2014:

“RESOLUCIÓN: Visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.014, denominado

3.- Reurbanización de Acerados pares c/ Rosario (desde tramo casa número 48 a la número 104), con un presupuesto total de 61.834,36 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consonancia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar el proyecto antes relacionado y por el orden de preferencia que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.

C).- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar los materiales del indicado proyecto.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.”

D).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 20/05/2014:

“RESOLUCIÓN: Visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.014, denominado

4.- Reurbanización de Acerados c/ Miguel Romero (tramo entre c/ Cristóbal Castillo a c/ Rodolfo Gil), con un presupuesto total de 114.986,64 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consonancia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar el proyecto antes relacionado y por el orden de preferencia que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.

C).- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar los materiales del indicado proyecto.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.”

E).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 20/05/2014:

“RESOLUCIÓN: Visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.014, denominado

5.- Reurbanización de Acerados c/ Vicente Aleixandre (tramo entre c/ C. Castillo a c/ Ramón y Cajal) y c/ Alcolea, con un presupuesto total de 159.197,03 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consonancia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar el proyecto antes relacionado y por el orden de preferencia que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.

C).- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar los materiales del indicado proyecto.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento."

F).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 20/05/2014:

"RESOLUCIÓN: Visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.014, denominado

6.- Reurbanización de Acerados c/ Poeta Pérez Carrascosa (tramo entre c/ C. Castillo a c/ Ramón y Cajal), con un presupuesto total de 129.458,29 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consonancia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar el proyecto antes relacionado y por el orden de preferencia que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.

C).- Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar los materiales del indicado proyecto.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento."

G).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 20/05/2014:

"RESOLUCIÓN: Visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.014, denominado

7.- Pavimentación Patio Centro de visitantes Fuente Álamo, con un presupuesto total de 32.947,82 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consonancia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar el proyecto antes relacionado y por el orden de preferencia que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.

C).- Solicitar subvención a la Excma. Diputación de Córdoba para financiar los materiales del indicado proyecto.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.”

H).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 20/05/2014:

“RESOLUCIÓN: Visto el proyecto redactado para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del presente año 2.014, denominado

8.- Demolición de módulos en Patio de La Purísima del Cementerio Municipal y urbanización entorno de los mismos, con un presupuesto total de 80.234,40 €

La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente, en Decreto de fecha 22 de junio de 2.011 y en consonancia con el artículo 21, apartado ñ) y o) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente, tiene a bien dictar la presente resolución:

A).- Aprobar el proyecto antes relacionado y por el orden de preferencia que se indica.

B).- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dicho proyecto.

C).- Solicitar subvención a la Excma. Diputación de Córdoba para financiar los materiales del indicado proyecto.

D).- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.”

I).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 05/06/2014:

En este momento siendo las veinte horas y cuarenta minutos se incorpora D^a. Tatiana Pozo Romero.

“RESOLUCIÓN: Con fecha 03/01/2014 se dictó Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, que se notificara a, y CASH COLLISION, S.L., -de la que se adjunta fotocopia- conforme al art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común; por la que se le solicitó la entrada en domicilio de los inmuebles de su propiedad sitos en calle Angelita Martín Flores, nº 21, en Planta 0, Pta. A, Planta 1ª Pta. A y Planta 2ª, Pta. A, de esta localidad, para girar visita de inspección para concretar el estado y las condiciones de seguridad y salubridad de las mismas, sin que haya prestado consentimiento, y todo ello con objeto de tramitar expediente de orden de ejecución para mantener el edificio en las debidas condiciones de seguridad y salubridad previstas legalmente, en base al informe de 14/10/13, emitido por la Técnico de Medio Ambiente de Egemasa –del que se adjunta fotocopia-.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Córdoba, según la asignación que determine el Decanato y a través de éste, autorización para la entrada en el domicilio de calle Angelita Martín Flores, nº 21, en Planta 0, Pta. A, Planta 1ª Pta. A y Planta 2ª, Pta. A, de esta localidad, con objeto de emisión de informes técnicos de las condiciones de seguridad y salubridad de los inmuebles y tramitar expedientes de orden de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dispone que corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer de las autorizaciones para entrada en domicilio y restantes lugares de cuyo acceso requiere el consentimiento de su titular para ejecución forzosa de los actos de la Administración.

2º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia, como Letrado y a D^a. Julia López Arias, como Procuradora, para que realicen todos los trámites necesarios ante el

correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en relación al objeto del expediente administrativo de referencia, el cual se remitirá completo al citado Letrado.”

J).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 05/06/2014:

“RESOLUCIÓN: Con fecha 03/01/2014 se dictó Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, que se notificara a PUEBLO HOLIDAYS INTERNACIONAL, S.A., mediante anuncio en BOP Málaga nº 64 de 03/04/14, -de la que se adjunta fotocopia- conforme a los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y ...; por la que se le solicitó la entrada en domicilio de los inmuebles de su propiedad sitios en calle Angelita Martín Flores, nº 21, en Planta 1ª, Pta. B y Planta 2ª, Pta. B, de esta localidad, para girar visita de inspección para concretar el estado y las condiciones de seguridad y salubridad de las mismas, sin que haya prestado consentimiento, y todo ello con objeto de tramitar expediente de orden de ejecución para mantener el edificio en las debidas condiciones de seguridad y salubridad previstas legalmente, en base al informe de 14/10/13, emitido por la Técnico de Medio Ambiente de Egemasa –del que se adjunta fotocopia-.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Córdoba, según la asignación que determine el Decanato y a través de éste, autorización para la entrada en el domicilio de calle Angelita Martín Flores, nº 21, en Planta 1ª, Pta. B y Planta 2ª, Pta. B, de esta localidad, con objeto de emisión de informes técnicos de las condiciones de seguridad y salubridad de los inmuebles y tramitar expediente de orden de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dispone que corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer de las autorizaciones para entrada en domicilio y restantes lugares de cuyo acceso requiere el consentimiento de su titular para ejecución forzosa de los actos de la Administración.

2º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia, como Letrado y a Dª. Julia López Arias, como Procuradora, para que realicen todos los trámites necesarios ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en relación al objeto del expediente administrativo de referencia, el cual se remitirá completo al citado Letrado.”

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/06/2014:

“DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del “Convenio entre el Colegio de Arquitectos de Córdoba, la Excma. Diputación de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para implantar la descarga electrónica de los trabajos profesionales visados por dicho Colegio” en el día de hoy, en la Excma. Diputación Provincial, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos.

Déase cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.”

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/14, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MAYO/14:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON MAYO/14 95,00 EUROS.”.

M).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MAYO/2014:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA MAYO/14 180,70 EUROS.”

N).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Mayo/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.

OFICIAL JESUS GARCIA GUERRERO MAYO/14 217,98 EUROS.”

Ñ).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JUNIO/2014:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	125,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	000,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	125,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	125,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	125,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	000,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	125,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	125,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	125,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12479	PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	125,00 EUROS
Nº12460	PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	125,00 EUROS
Nº12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	125,00 EUROS
Nº12457	PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12458	PCIA PEDRODELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12470	PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	125,00 EUROS
Nº12471	PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	125,00 EUROS
Nº12461	PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	125,00 EUROS

Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	125,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	125,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	125,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	125,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	125,00 EUROS
Nº 2341 PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO	125,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	125,00 EUROS”

O).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/14, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de MAYO/14:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL MAYO/14 90,00 EUROS.”

P).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Mayo/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA MAYO/14 217,98 EUROS.”

Q).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Mayo/14, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JUNIO/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	09,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	00,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	09,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	09,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	27,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	00,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	09,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	09,00 EUROS

Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	09,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	09,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	27,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	09,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	27,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	27,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	09,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	27,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	09,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	27,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº02341 PCA. ARACELI RUIZ CABELLO	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS”

R).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MAYO/2014:

AGENTE CARLOS MERINO BUJALANCE MAYO/14 180,70 EUROS.”.

S).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de JUNIO/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de JUNIO/2014:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ JUNIO/14 180,70 EUROS.”

PUNTO CUARTO.- INCORPORACIÓN EN LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PUESTOS PROVENIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS.-

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, el contenido de la propuesta que suscribe, que es como sigue:

”El Ayuntamiento de Puente Genil, tras constatar que no se habían alcanzado los objetivos previstos con la constitución del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, unido a la necesidad de racionalizar y redimensionar la estructura municipal, acordó en sesión ordinaria de 30/09/2013 la disolución de dicho organismo autónomo, la cual se hizo efectiva con fecha 31 de diciembre del pasado año.

Este paso hacía necesaria la realización de una serie de trámites conducentes a la integración total de dicho organismo en el entre matriz, como son la creación e incorporación en la plantilla municipal de las plazas provenientes del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, llevada a cabo con la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014, así como la incorporación en la RPT y VPT municipal de los puestos existentes en este organismo.

Realizados estos trabajos de adecuación, es por lo que PROPONGO AL PLENO:

Aprobar la incorporación en la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de los puestos existentes en este organismo, conforme al Anexo adjunto.”.

Conocido el documento a que la propuesta transcrita se refiere.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 25/06/2014, punto segundo del orden del día, respecto a la propuesta que copiada ha sido.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis votos abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido procediéndose conforme a lo previsto legalmente.

PUNTO QUINTO.- DESESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR D. JOSÉ PALOS CHÍA, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA FINCA DENOMINADA “LAS ERILLAS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL EN LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 25/06/2014, punto tercero del orden del día, que copiado es así:

“PUNTO TERCERO.- DESESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR D. JOSÉ PALOS CHÍA, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA FINCA DENOMINADA “LAS ERILLAS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL EN LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE.-

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que copiada es como sigue:

“Conocidos los escritos presentados por D. José Palos Chía, de fecha 13/06/2014, con entrada en el Registro municipal en fecha 16 de junio del mismo año, números de registro, respectivamente, 4870 y 4871, a cuyo tenor:

“Don José Palos Chía, con DNI 75603320-C con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Maestro Calvo Flores, nº 35 de esta ciudad, ante el Sr. Alcalde comparezco y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DIGO:

Que conforme al artículo 35 de la LRJ-PAC interesa a mi derecho que por los organismos competentes y pertinentes de ese Ayuntamiento se entregue copia de la documentación correspondiente a los siguientes particulares:

- Expediente/s completo/s abierto/s con motivo de la recuperación de oficio de la finca denominada “Las Erillas” del tM de Puente Genil en la Aldea de Puerto Alegre, incluyendo cualquier informe, escrito o documento emitido por cualquier delegación o técnico de ese Ayuntamiento.

Que mientras tanto intereso se suspenda el plazo para interponer Recurso de Reposición contra la resolución de fecha 7/05/2014 en la que se acuerda procedente la recuperación y posesión de la porción de suelo ocupada en “Las Erillas” del TM de Puente Genil en la aldea de Puerto Alegre.

En atención a lo expuesto:

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito y resuelva de conformidad con lo interesado, por ser de Justicia que pido en Puente Genil a 13 de junio de 2014.”

“Don JOSÉ PALOS CHÍA, cuyos demás datos obran debidamente acreditados ante esa Administración, y con domicilio en Calle Maestro Calvo Flores de esta ciudad, ante el Ayuntamiento comparece y, como mejor en Derecho, respetuosamente, DICE:

QUE se me ha dado traslado de la resolución de 7/05/2014 en la que se acuerda reponer la finca “Las Erillas” a su estado primitivo, concediendo para ello un plazo de 15 días, sin perjuicio de ejecución subsidiaria”.

QUE, aún dada la ejecutividad de dicho acto, mediante el presente intereso la suspensión de la vía de apremio prevista en los arts 96 y ss LRJAEyPAC pues ya se ha iniciado parte de lo requerido, como es la retirada de hojarasca y estiércol y no se trata de una resolución firme al haber recurso de reposición y/o contencioso, cuyo plazo

también se ha interesado se suspenda mediante escrito del día de la fecha hasta la entrega de documentación solicitada y necesaria para la defensa de mis derechos e intereses como ciudadano.

Que a este respecto es de aplicación la "Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 12 de abril de 1991 que sostiene que "por el hecho de presentar la solicitud de suspensión, se entenderá ésta acordada con carácter preventivo hasta que el órgano competente resuelva sobre su concesión o denegación", de tal modo que "si consta al órgano de gestión que se ha solicitado la suspensión, no podrá procederse a la ejecución hasta que se reciba comunicación de que la misma ha sido denegada", con la consecuencia de que "si la suspensión se hubiera pedido antes de transcurrir los plazos legales, el hecho de que se haya demorado su concesión o la comunicación de la misma, no puede llevar al apremio, que sería nulo, pues, en definitiva, los efectos de la suspensión administrativa han de retrotraerse en todo caso al momento en que se solicitó, con independencia de cuándo se concedió, y con nulidad del apremio posterior al momento de la solicitud, que habrá de ser declarada de oficio por la propia Administración, en cuanto le sea comunicada la suspensión.

Es por lo que, INTERESO: se admita este escrito y proceda de conformidad con lo interesado, por ser de Justicia que respetuosamente pido en Puente Genil a Trece de Junio de 2014."

Conocido el Informe de Secretaría emitido por la Sra. Secretaria General, respecto a los escritos copiados, que es como sigue:

"En relación con los escritos presentados por D. José Palos Chía de fechas 13 de junio de 2014, con entrada en el Registro municipal el día 16 de junio de 2014 números, respectivamente, 4870 y 4871.

En lo que se refiere al primero de ellos donde se interesa, y copio literalmente, "que se suspenda el plazo para interponer recurso de reposición contra resolución de fecha 7 de mayo de 2014 en la que se acuerda la procedencia de la recuperación de la posesión de la porción de suelo ocupada en "Las Erillas" del Tm de Puente Genil en la aldea de Puerto Alegre", y ello en tanto en cuanto se le entregue copia de la documentación correspondiente a los particulares que cita y que aquí doy por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias, debe desestimarse tal petición por los siguientes motivos:

1.- El acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se acordó "declarar la procedencia de la recuperación de oficio de la porción de suelo ocupado...", es de fecha 28 de abril de 2014 – punto "de urgencia" del pleno ordinario celebrado ese día, y que fue notificado al interesado el día 9 de mayo de 2014.

El plazo para la interposición del recurso de reposición, conforme al artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (RJAP y PAC), según redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, es el de un mes, si el acto es expreso, como así ha ocurrido. Plazo de caducidad según reiterada jurisprudencia (STS 10/01/98; 13/02/98; 28/06/91 entre otras).

Con meridiana claridad en la fecha de entrada de su solicitud -16/06/2014- ha transcurrido con creces indicado plazo de un mes

2.- Se ha solicitado la suspensión para interposición del recurso de reposición una vez que ha transcurrido el plazo para interponerlo. Y si el motivo, además, de la suspensión solicitada lo fue para contar con la documentación complementaria que reclama y así poder ejercer adecuadamente su derecho de defensa ya a lo largo del extenso expediente tramitado se le ofreció la vista del expediente completo pudiendo solicitar copias de cuantos documentos precisare para ser respetuoso con el principio de tutela judicial efectiva, base del derecho de defensa.

Es más, algunas de las actuaciones practicadas se vertieron íntegramente en la propuesta de resolución previa al acuerdo que ultimó el procedimiento.

3.- No puede, por lo dicho, suspenderse un plazo, que ya ha transcurrido.

En lo que hace al segundo de sus escritos, número 4871 de entrada, no procedería suspender la vía de apremio a la que aún no se ha pasado por cuanto aún se está en fase de ejecución sustitutoria por parte de la Administración municipal si antes de ello no se procede, a la ejecución voluntaria de lo ordenador ejecutar.

Sólo se pasará a esa fase si realizada la ejecución sustitutoria por la Administración municipal, y no abonados los gastos irrogados a ésta como consecuencia de dicha ejecución no proceda al pago voluntario del gasto producido a las arcas municipales.

Procede por todo lo dicho, y así lo propongo al Ayuntamiento Pleno la desestimación de las solicitudes formuladas por el interesado.”

Por la presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la desestimación de las solicitudes formuladas por el interesado en base al informe de Secretaria que copiado ha sido para que sirva de motivación al acto.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito y la propuesta que en el mismo se contiene, continuando con los trámites del procedimiento de recuperación de oficio en los términos ya acordados.

PUNTO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO EL DERECHO DE SUPERFICIE PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SOBRE PARCELA MUNICIPAL SITA EN EL PPR-4 DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 25/06/2014, en asunto de urgencia, que copiado es así:

“DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, DEJAR SIN EFECTO EL DERECHO DE SUPERFICIE PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SOBRE PARCELA MUNICIPAL SITA EN EL PPR-4 DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por el Presidente, D. Francisco Carrillo Gómez, la propuesta dejar sin efecto el derecho de superficie para construcción de centro de educación infantil sobre parcela municipal sita en el PPR-4 del PGOU de Puente Genil, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión acordó incluir este punto en el orden del día.

Explicado el contenido de la propuesta de la Alcaldía, que es así:

“Visto el escrito presentado por D. Joaquín Eugenio López Pérez, en representación de la entidad ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (AVAS) de fecha 2 de abril de 2014 y registro de entrada nº 2730, en el que expone dicha entidad que, adjudicado que le fue derecho de superficie sobre la parcela municipal sita en el PP R-4 del PGOU de Puente Genil para la construcción de un centro de educación infantil, no ha encontrado financiación para la realización de dicho proyecto.

Visto el informe de Secretaría que es del siguiente tenor:

“En relación con el escrito presentado por D. Joaquín Eugenio López Pérez como representante legal de la entidad Asociación de Voluntarios de Acción Social (AVAS) de

Puente Genil de fecha registro de entrada municipal 2 de abril de 2014, registrado con el núm. 2730.

No se ha formalizado escritura pública de la constitución del derecho de superficie, por lo que no se ha entregado la cosa ni perfeccionado el contrato, tal y como se exige en la cláusula segunda del contrato administrativo de cesión del derecho de superficie para la construcción de un centro de educación infantil.

Las razones vertidas en dicha solicitud no vienen sino a poner en claro las dificultades de la superficiaria para ejecutar las obras para las que se constituyó el derecho de superficie, todo ello unido a la imposibilidad de encontrar financiación para realizar dicho proyecto pese al tiempo transcurrido, la construcción del centro de educación infantil no se ha llevado a cabo, siendo éste el fundamento precisamente de la decisión de la Administración Municipal de constitución de tal derecho de superficie. Consta en este sentido informe de la Sra. Arquitecta Municipal D^a. Mónica Lavado Fernández de fecha 15 de mayo de 2014 donde se constata que sobre la parcela del PP-R4 objeto del derecho de superficie no ha comenzado la obra.

Es por ello que procederá dejar sin efecto el derecho de superficie para la construcción del centro de educación infantil.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

Visto que no se ha formalizado la escritura pública de constitución del derecho de superficie tal y como exigía la cláusula segunda del contrato administrativo de cesión del mencionado derecho.

Es por lo que PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo por el que se deje sin efecto el derecho de superficie para la construcción de centro de educación infantil.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL EL PGOU RELATIVA A INCLUSIÓN DEL USO DE RELACIÓN Y ESPECTÁCULO EN PLANTA SÓTANO EN EDIFICIO DE VIVIENDAS.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión celebrada el día 24/06/14, al punto sexto del orden del día, a cuyo tenor:

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, RELATIVA A INCLUSIÓN DEL USO DE RELACIÓN Y ESPECTÁCULO EN PLANTA SÓTANO EN EDIFICIO DE VIVIENDAS.-

A). Dada cuenta del escrito de alegaciones presentado en el registro de entrada de este ayuntamiento con fecha 07/03/2014, número 1967, por los propietarios de las viviendas sitas en c/ Velázquez, 4 con relación a la modificación puntual del PGOU de Puente Genil de referencia y visto el informe que emiten conjuntamente la Sra. Secretaria General y el Sr. Arquitecto Municipal a cuyo tenor:

“Vista la documentación que aporta el solicitante, y en relación a la modificación de planeamiento propuesta, se EXPONE que:

1.-No estamos ante una autorización municipal que ampare unas determinadas obras, instalaciones, actos o usos concretos, sino que la modificación de planeamiento propuesta, afecta a las disposiciones generales del suelo urbano y urbanizable, y más concretamente a las condiciones de implantación del uso de “relación y espectáculos”, así como de los artículos 111.2 y 111.3 del citado instrumento de planeamiento general relativos al cómputo de edificabilidad de la planta sótano.

2.-La posibilidad de implantar estos usos en las plantas sótano en edificios de vivienda, dependerá de si se ajustan a las previsiones del documento de

planeamiento, y por supuesto a que se respeten las exigencias sectoriales en materia de ruidos, accesibilidad, protección contra incendios, y demás normativa.

3.-La modificación de planeamiento propuesta, se adecua a la revisión del PGOU ya aprobado inicialmente.

4.-La documentación que acompaña el interesado viene referida a actuaciones llevadas a cabo en un edificio concreto y en relación a actividades que no cuentan con las licencias y autorizaciones pertinentes, y que la presente modificación no ampara ni lo haría legalizable.

En base a lo anterior se informa desfavorablemente la alegación presentada.

No obstante la Corporación Municipal, con su superior criterio, decidirá.”

Visto el informe preceptivo emitido por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 09/05/2014, número 3748, relativo a la modificación puntual de referencia donde se hace la siguiente observación, a cuyo tenor literal:

“ ...

El objeto de la innovación es habilitar el uso de relación y espectáculos en la planta sótano, y especialmente determinar que la superficie edificable de los usos permitidos puede computar al 50% del consumo de techo máximo edificable de las parcelas. No se altera la atribución de edificabilidad a las parcelas, aunque en el fondo, se otorga la posibilidad, de un “techo extra” que puede suponer, entre el 25% y el 12,5% de incremento real sobre la edificabilidad atribuida a una parcela, en ordenanzas con altura inferior a 5 plantas.”” Habida cuenta que en el fondo se trata de usos lucrativos, más allá de los garajes, trasteros y almacenes, la modificación no aporta suficientes razones justificativas, de orden urbanístico general, para fundamentar este nuevo enfoque sin considerarlo un incremento de aprovechamiento de las parcelas, y sin la necesidad de establecer medidas compensatorias conforme a lo previsto en el artículo 36.2 a 2ª de la LOUA. Por otra parte, la normativa actual del PGOU, no contiene determinaciones sobre el número máximo de plantas de sótano, cuestión que puede ser necesaria en el momento en que se pretende minorar el cómputo de techo máximo de usos de condición lucrativa.

En todo caso, la norma innovada debe dejar meridianamente claro que la disposición en la planta sótano de usos permitidos como compatibles en una parcela, computarán como techo edificable al 100/% de su superficie, ello sin perjuicio, de poder ajustar y ampliar, de modo expreso, el conjunto de usos, que pueden admitirse en planta sótano, por mantener una relación de complementariedad y servicio, con el uso característico.

“ ...

Visto que el documento sometido a dictamen, con vistas a su aprobación definitiva, se adecua a la observación realizada por la Sra. Secretaria permitiéndose la actividad de que se trata sólo en planta primera sótano, ratificándose en el informe que emitiera con ocasión de la aprobación inicial, y dada cuenta del informe técnico favorable, emitido con motivo de la aprobación definitiva, según el cual se han introducido en dicho documento las modificaciones oportunas para que quede aclarada la observación recogida en el informe de Secretaría.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º.- La desestimación de las alegaciones en base al informe de la Sra. Secretaria General y el Sr. Arquitecto Municipal transcrito para que sirva de motivación al acto.

2º.- La elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

3º.- La Publicación del acuerdo y de las normas urbanísticas en el BOP, previa Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 18/06/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.944 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE PETICIÓN A LOS GOBIERNOS CENTRAL Y AUTONÓMICO PARA QUE PRESIONEN A PAISES QUE CONDENAN LA HOMOSEXUALIDAD.-

Leída que fue por la señora concejala del grupo político de IU-LV-CA, D^a. Antonia Cuenca Góngora, la moción que seguidamente se transcribe:

“El pasado 28 de junio tuvo lugar la celebración del Orgullo LGTBI, que rememora los acontecimientos ocurridos hace ahora 45 años en el barrio neoyorkino de Stonewall como un referente histórico en la lucha de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales por el reconocimiento de sus derechos y libertades.

En esta lucha ocupan un lugar destacado las organizaciones LGTBI, protagonistas en los importantes avances que se han ido alcanzando a lo largo de los años, pero testigos también de los retrocesos que actualmente se están dando en materia de derechos y libertades de la población LGTBI, principalmente, en el contexto internacional. Aún hoy existen países donde la homosexualidad es penada por Ley, en los peores casos, con la pena de muerte. Siete países (Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen) aplican la pena capital a todas y todos aquellos que se atreven a mantener una relación homosexual o hacer pública su condición LGBTI. En otros 72 países está penada con multas y cárcel.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 2008 a iniciativa del Estado francés la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” en la que se instaba a todos los países del mundo a despenalizar la homosexualidad. Dicha declaración contó con la oposición de países como Rusia y China, aunque consiguió el apoyo de la mayoría de la Asamblea, con un destacado respaldo de regiones como Europa, Norteamérica, América Central y Sudamérica.

En este sentido, corresponde a los poderes públicos escuchar a las organizaciones y población LGTBI y defender sus derechos en el contexto internacional para hacer efectivo el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.” Sin duda, la población LGBTI en la práctica de sus derechos y libertades debiera conseguir un estatus de igualdad legal reconocida por la comunidad internacional a fin de poder desarrollar su personalidad sin condicionamientos morales impuestos.

Todo ello constituye un motivo de preocupación para el conjunto de la Sociedad y requiere de una reacción urgente de los poderes públicos, a quienes corresponde adoptar cuantas medidas sean necesarias para que, en el ámbito de sus competencias y papel en el mundo, movilicen sus recursos para presionar a aquellos países que penalizan la orientación sexual e identidad de género del colectivo LGBTI.

Por todo ello, se elevan al pleno los siguientes acuerdos:

1.- Elevar la petición a los gobiernos central y autonómico de que presionen a los países que aún hoy condenan la homosexualidad para que respeten la resolución de las

Naciones Unidas y la despenalicen, principalmente, a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente, en las de cooperación internacional al desarrollo.

2.- Reclamar al Gobierno central una rectificación en cuanto a la denegación de asilo a personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación o identidad sexual. Rogar mayor sensibilidad institucional frente a situaciones dramáticas que llegan a nosotros desde otros contextos geopolíticos en los que, aún a día de hoy, queda un largo camino por recorrer en materia de derechos humanos.

3.- Remitir una carta firmada por el Alcalde en la que muestre la preocupación social sobre la situación legal del colectivo LGBTI ante las embajadas de Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen en España, pidiéndoles que eliminen la pena capital por prácticas homosexuales en sus países invocando el respeto hacia los Derechos Humanos y, en especial, la "*Declaración sobre orientación sexual e identidad de género*" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2008.

4.- Emplazar al Gobierno central a la restitución de la cobertura sanitaria pública y universal a las personas inmigrantes residentes en nuestro país, como medida básica de salud pública que afecta al conjunto de la población.

De la presente moción se dará traslado:

- Al Gobierno central (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerio del Interior).
- Al Gobierno autonómico (Consejerías de Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Empleo y políticas de cooperación al desarrollo).
- Al movimiento asociativo LGTBI de la provincia."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 25/06/14, al punto cuarto del orden del día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

1.- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, aprobar los puntos 1, 2 y 3 de la moción que transcrita ha sido.

2.- En votación ordinaria y con seis abstenciones de los concejales del grupo político del PP, y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, aprobar el punto 4 de la moción transcrita.

B).- MOCIÓN DE FECHA 19/06/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.056 DE 23/06/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN RELACIÓN AL TECHO DE GASTO PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Leída que fue por la señora Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, la moción que seguidamente se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno de España aprobó el techo de gasto para el Estado y para la Entidades Locales. El objetivo de la incorporación de la regla de gasto no era más que establecer un método de control de déficit público. La crisis financiera provocó un elevado déficit presupuestario en todas las Administraciones y ha sido el actual Gobierno del P.P. el que aprobó ese techo de gasto con el fin de reducir el déficit y cumplir con las directrices exigidas desde Bruselas.

La Regla de Gasto, a nivel técnico, tiene su aplicación en el gasto público que sólo podrá incrementarse anualmente como máximo de acuerdo con el crecimiento anual del PIB. Esto se traduce que a nivel práctico, en los Ayuntamientos, el Gobierno Central impone a los Ayuntamientos la limitación en el gasto en la elaboración de su Presupuesto Municipal, y en la ejecución del mismo. La obligación de cumplir la Regla de Gasto supone limitar cuantitativamente el gasto anual de la Entidades Locales.

La aplicación de la Regla de Gasto en la Entidades Locales ha provocado consecuencias negativas. El recorte del gasto en la Administración Local ha afectado principalmente y de forma negativa a la posibilidad de poder invertir en los municipios impidiendo de este modo el crecimiento económico a largo plazo, así también la limitación en el gasto corriente. Ante este escenario se dan situaciones tan contradictorias como las que tenemos en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el que el Pleno aprueba un Presupuesto Municipal del 2014 con un superávit habida cuenta la limitación en el gasto municipal. Esto es así, porque la consecuencia del incumplimiento sería la elaboración de un plan económico y financiero para que, a través de medidas, se pudiera reconducir el incumplimiento. La austeridad en el gasto que está llevando el Gobierno del P.P. ha hecho que la inversión se derrumbara convirtiéndose España en el País de la Zona Euro con menor gasto en obra civil.

Tras conocer recientemente los datos del déficit público en las distintas Administraciones, los datos manifiestan que los municipios han salvado el ejercicio y han sido los Ayuntamientos los que han contribuido a rebajar los números rojos del Estado logrando un superávit del 0.41% del PIB, esto es, los Ayuntamientos han ingresado más de lo que han gastado. Sin embargo, el Estado Central ha sido el eslabón administrativo que en mayor grado ha incumplido su objetivo de déficit.

Ante estas premisas, debemos exponer como conclusión, que las Entidades Locales están en situación de seguir cumpliendo con la estabilidad presupuestaria y el objetivo de déficit con un techo de gasto más flexible, que pudiera permitir elevar el gasto en el Presupuesto Municipal pudiendo dedicar el mismo a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas rompiendo con la austeridad y posibilitando el crecimiento económico. La FEMP también ha anunciado su propuesta para trabajarlo conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes.-

ACUERDOS:

- Instar al Gobierno de España a revisar los requisitos de la Regla de Gasto para la Entidades Locales acordando la flexibilización de la misma.
- Para determinar esta revisión, Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que convoque a la Comisión Nacional de la Administración Local.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 25/06/14, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

C).- MOCIÓN DE FECHA 18/06/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.028 DE 20/06/14, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, IU-LV-CA Y DEL PP, SOBRE LA ADHESIÓN DEL INDULTO A CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER.-

Explicado por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, el contenido de la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Puente Genil, quiere manifestar su solidaridad con la situación de Carlos Cano Navarro, estudiante de último curso de medicina y Carmen Bajo Cremer, parada de más de dos años, sin ingresos y con una hija de dieciocho años, ambos participantes en el 15M granadino y condenados por un delito contra los derechos de los trabajadores a tres años y un día de prisión y a pagar una multa de 2.880 euros, más las costas del proceso y una indemnización de 767 euros, (obsérvese que la indemnización indica el valor del posible daño causado), a causa de su participación en un piquete informativo de unas veinte personas durante la jornada de huelga general del 29 de Marzo de 2012 y para los que la fiscalía pidió de manera insistente una sentencia ejemplarizante, que denota una particular deriva en la utilización de la ley para castigar la resistencia a la progresiva desaparición de derechos sociales y civiles: hay actualmente 57 procedimientos abiertos con 200 imputados por causas similares. Una situación que no se producía desde el conocido 'Proceso 1001' durante el régimen franquista en 1973 cuando toda la dirección de CCOO fue condenada a prisión. El sinsentido de esta sentencia es mayor en un país en que la gran delincuencia empresarial y política raramente pisa las cárceles, se utilizan recursos públicos para salvar ruinosos negocios privados y se indultan a los pocos políticos o banqueros que fueron condenados, a los agentes de cuerpos de seguridad y los conductores ebrios...Ese sinsentido también ha despertado una ola de solidaridad nacional e internacional: "En las últimas semanas se han sucedido las muestras de apoyo llegadas desde Bogotá, Londres, Cracovia... O los más de 17.000 firmantes en la red –entre ellos Noam Chomsky, Almudena Grandes o Carlos Jiménez Villarejo– y las cerca de 3.000 personas que volvieron a darse cita en Granada como repulsa a la decisión judicial. Una concentración que se repitió en otras ciudades de España, en menor número. En Sevilla se vivió un "encierro solidario" en la sede de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) que ha culminado en una concentración frente a la sede del colectivo y en Castro del Rio, pueblo de Carlos se producen diariamente concentraciones de apoyo.

Por todo ello los Grupos Políticos firmantes de la moción acuerdan elevar al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: El Ayuntamiento de Puente Genil se suma a las múltiples peticiones de indulto, elevando esta al Gobierno de la Nación.

Segundo; El Ayuntamiento de Puente Genil se dirige al Gobierno Central para que remita instrucciones a la Fiscalía General del Estado sobre la conveniencia de aplicar el art. 315.3 en estos casos y a recordarle que las sentencias no tienen que ser ejemplarizantes sino justas.

Tercero: Elevar el presente acuerdo a los grupos del Parlamento Andaluz, animándolos a suscribir una Declaración Institucional que reafirme el compromiso de dicho Parlamento con los derechos civiles, sociales y laborales de la ciudadanía.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en relación con el contenido de la misma por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal de 25/06/14, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

D).- MOCIÓN DE FECHA 20/06/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.057 DE 23/06/14, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN DEL PSOE, IU-LV-CA Y PP, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE PARADAS DE TRNES AVE EN LA ESTACIÓN DE PUENTE GENIL-HERRERA.-

Leída que fue portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, el contenido de la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno del 22 de diciembre del 2008, los grupos políticos que formaban el Ayuntamiento de Puente Genil: Izquierda Unida, Partido Socialista, Partido Popular y Partido Andalucista, aprobaron por unanimidad una moción conjunta referente a las paradas del AVE en la Estación de Puente Genil. Se exponía en el texto de la moción que a pesar del incremento de viajeros que había experimentado la estación AVE Puente Genil-Herrera en los nueve primeros meses del 2008 (40'96 %), el número de trenes que paraban en la estación era insuficiente para atender a la población de la comarca de influencia cercana a 200.000 personas.

Se indicaba en el acuerdo que en esa fecha (año 2008) en la línea Madrid-Málaga las paradas de AVE con dirección a Málaga se limitaba sólo a cuatro trenes (de lunes a viernes) y se reducían a tres los fines de semana. En sentido Madrid, realizan parada el mismo número de trenes AVE, cuatro de lunes a viernes, y tres los fines de semana. Para solucionar los problemas derivados de las excesivas franjas horarias entre los trenes, así como “... Para solventar estas dificultades y hacer más factible y cómodo el traslado a la capital de España y el regreso en el día, disponiendo en Madrid de un lapso de tiempo razonable para la realización de gestiones, etc., se impone la habilitación de nuevas posibilidades horarias intermedias que acorten los tiempos de espera excesivamente largos.”

Se llegó a la aprobación del acuerdo siguiente: “Solicitar a RENFE que el tren AVE que sale de Málaga a las 09,00 horas y llega a Madrid a las 11,47 horas, así como en dirección contraria, el que parte de Madrid a las 17.35 horas y llega a Málaga a las 20.23 horas, hagan sus paradas en Puente Genil. Por lo tanto, los horarios de parada en Puente Genil- Herrera serían, respectivamente, a las 9.39 y 19.43 horas.”

En la actualidad, los trenes AVE que hacen parada en la estación de Puente Genil Herrera (línea Madrid-Málaga) son los siguientes:

En sentido Puente Genil-Madrid (de lunes a viernes)

TREN	SALIDA	LLEGADA	DURACIÓN
02063 AVE	06.57	09.05	2h.8 min.
02143 AVE	14.42	16.55	2h.13 min.
02173 AVE	17.37	19.45	2h.8 min.
02413 AVE City	21.13	23.50	2h.37 min.

Fines de Semana (Sábados y Domingos): Se anula el AVE con salida a las 06.57, manteniéndose el resto del servicio (2 trenes AVE y un AVE City).

En Sentido Madrid-Puente Genil (lunes a viernes)

TREN	SALIDA	LLEGADA	DURACIÓN
02262 AV City	06.20	09.05	2h.45 min.
02122 AVE	12.35	14.46	2h.11 min.
02172 AVE	17.35	19.46	2h.11 min.
02202 AVE	20.35	22.48	2h.13 min.

Fines de semana (sábados y domingos): Se mantienen los mismos trenes, si bien, el AV City con salida a las 06.20 se retrasa a las 07.00, tiene llegada a Puente Genil a las 09.43 (duración 2h.43min.)

En la actualidad, el número de trenes que circulan por la línea de alta velocidad Madrid-Málaga, ha experimentado un notable aumento. Con salida de Málaga y dirección a Madrid circulan todos los días laborables 11 AVES, de los cuales sólo 3 paran en la estación de Puente Genil-Herrera; En dirección contraria (Málaga - Madrid) circulan 12 AVES, de los que también sólo paran 3 en nuestra estación.

Si bien hay que decir que los fines de semana (sábados y domingos) se ha experimentado una leve mejoría, pues existe en servicio un AV City en ambas direcciones con parada en Puente Genil, hay que reconocer que este tren tarda 30 minutos más que los AVE en realizar el mismo trayecto. Sin embargo, la situación con respecto a los días laborables es peor que en 2008, pues de los 4 trenes AVE que tenían parada en la Estación de Puente Genil-Herrera (en ambos sentidos) ahora son 3, siendo sustituido el cuarto por un AV City, que como se ha expuesto con anterioridad, tarda en realizar el mismo trayecto 30 minutos más que los AVE. De acuerdo con los datos oficiales facilitados por RENFE, los tiempos de parada de los trenes AVE en la estación de Puente Genil son de un minuto, suponiendo dicha parada un incremento de tan sólo 5 minutos en el trayecto total del recorrido Málaga-Córdoba-Madrid, tanto en la ida como en la vuelta.

Sobre esta situación de estancamiento en lo referente a la línea de alta velocidad, se ha venido a precipitar los efectos del proyecto del Plan de racionalización de los servicios ferroviarios puesto en marcha por el Ministerio de Fomento a partir del 28 de diciembre del 2012 que ha supuesto la eliminación de las paradas en la estación convencional de Puente Genil de los trenes de media distancia, como el “Alaris García Lorca” que cubría la conexión de Málaga-Barcelona. Al día de hoy ningún tren de pasajeros tiene parada en la estación convencional de Puente Genil.

Así pues, transcurridos cinco años y medio desde la adopción del acuerdo plenario se puede concluir que la situación ha empeorado notablemente.

Por tanto, existiendo una disminución de los servicios ferroviarios ofertados en nuestra localidad, y siendo posible el incremento de las paradas de trenes AVE en la Estación de Puente Genil - Herrera se hace necesario solicitar dicha posibilidad para poder, como se indicaba en el acuerdo plenario del diciembre de 2008: “..... rentabilizar la extraordinaria inversión que ha supuesto la construcción de la estación Puente Genil-Herrera; de enriquecer la oferta de servicio público de alta velocidad a una población interprovincial estimada de 200.000 personas, y de coadyuvar al dinamismo económico y social de la red de ciudades medias del centro de Andalucía a las que Puente Genil-Herrera da servicio.”

Siendo necesaria la petición expuesta con anterioridad y siendo posible su concesión, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil adopte el siguiente

ACUERDO:

1.- Solicitar a RENFE que, realicen parada en la estación Puente Genil-Herrera los trenes AVE que a continuación se detallan:

A) En sentido Puente Genil-Madrid:

De lunes a viernes

TREN	SALIDA MALAGA	PARADA GENIL	PTE	LLEGADA MADRID
------	---------------	-----------------	-----	----------------

AVE 02083	08.00	(*) 08.35	10.40
AVE 02093	09.00	(*) 09.38	11.50
AVE 02193	19.05	(*) 19.31	21.45

Sábados y domingos

TREN	SALIDA MALAGA	PARADA GENIL	PTE	LLEGADA MADRID
AVE 02093	09.00	(*) 09.35		11.50
AVE 02193	19.05	(*) 19.35		19.40

B) Sentido Madrid Puente Genil
De lunes a viernes

TREN	SALIDA MADRID	PARADA GENIL	PTE	LLEGADA MALAGA
AVE 02092	09.35	(*) 11.48		12.17
AVE 02112	11.35	(*) 13.55		14.17
AVE 02192	19.35	(*) 21.40		21.19

Sábados y domingos

TREN	SALIDA MADRID	PARADA GENIL	PTE	LLEGADA MALAGA
AVE 02092	09.35	(*) 11.42		12.17
AVE 02112	11.35	(*) 13.42		14.17

(*) Parada Estimada

2.- Remitir este Acuerdo a la Ministra de Fomento, Director General de RENFE, Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Andalucía y a la Mesa del Parlamento Andaluz.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal de 25/06/14, al punto séptimo del orden del día.

Concluida la intervención del Sr. Carrillo Gómez.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del grupo político del partido popular se formularon los siguiente ruegos:

1.- D. Sergio M^a. Velasco Albalá, formuló la siguiente pregunta:

El pasado 3 de febrero visitó Puente Genil la Sra. Consejera de Medio Ambiente, D^a. M^a. Jesús Serrano, por varios motivos pero fundamentalmente para anunciar que en marzo se sacarían a licitación las obras de sellado de la Pitilla que comportarán una inversión de 1,7 millones, que supondrán la regeneración de una superficie aproximada de 86.000 m², un movimiento de tierras de 185.000 m³ y aproximadamente 7.700 empleos; todos saben la importancia de esas obras para los vecinos de Puente Genil y sobre todo para los del barrio próximo a la Pitilla, y conocen el lamentable estado en que se encuentra el entorno como consecuencia de una histórica acumulación de materiales en el extremo de ala barriada mirando al río; la actuación es necesaria y siendo que la palabra dada por la Consejería fue que las obras se licitarían en marzo y en consulta realizada días pasados se confirma que aún no han salido a licitación, pregunto ¿ha recibido usted, Sr. Alcalde, alguna explicación por parte de la Consejería respecto a ese injustificado retraso?

El Sr. Alcalde contestó que según noticias de la propia Consejería el retraso estaba justificado en que aún no estaba fiscalizado el gasto de ese proyecto y pese a que normalmente se solicita la licitación durante el trámite de la fiscalización en este

caso no se lo han permitido y de ahí el retraso de la aparición de la licitación en el BOJA, no obstante calculan que para el 15 de julio estará publicado el anuncio de licitación, otorgando un plazo de 26 días para que las empresas presenten ofertas, esperando que para primeros de octubre ya estén adjudicadas y puedan comenzar las obras.

2.- D^a. Tatiana Pozo Romero, formuló la siguiente pregunta:

Hace algo más de un año se iniciaban las obras de remodelación y acondicionamiento del nuevo parque en la zona de Espuny. El señor Alcalde comunicó a los vecinos que estaría finalizado para la Feria Real del pasado año 2013.

Podría indicarnos al día de hoy ¿cuál es el estado de ejecución de la obra o en qué tiempo se encuentra este asunto?.

El Sr. Alcalde contesta que las obras no las tiene que hacer el Ayuntamiento sino el promotor del Plan Parcial estando pendientes de la subsanación de una serie de cuestiones técnicas para que se pueda dar el visto bueno a la recepción, de manera que en cuanto se subsanen las deficiencias se procedería a la recepción definitiva.

3.- D^a. Raquel Palos López, formuló el siguiente ruego:

En relación con el estado de abandono que se puede apreciar en la entrada del Punto Limpio de la Cuesta del Molino, rogamos que procedan al desbroce y limpieza de la parcela por el lamentable imagen que presenta, sobre todo, teniendo en cuenta que quien formula un bando obligando a los vecinos a mantener sus parcelas limpias para evitar riesgos innecesarios, con la amenaza de sanción, debe predicar con el ejemplo.

D. José Espejo Urbano, Concejal Delegado de Medio Ambiente, contestó que quedaban cosas por hacer y se iba a intentar hacerlas lo antes posible; hacía muy bien en pedir que se desbroce lo que queda y yo le voy a decir lo que ya se ha desbrozado, porque era importante saberlo y así:

- El Huerto del Francés aunque queda una pequeñísima parte en el centro.
- Pinar de San Rafael.
- Margen derecha del Genil desde el sur del río al puente de Miragenil.
- Río de oro, con cortafuegos en sus laderas.
- Bosque de los niños.
- Parque Príncipe de Asturias.
- Algunos colegios como en El Palomar, Los Arenales, La Mina, Cordobilla y Puerto Alegre.

Aún quedaban cosas por hacer como en San Luis o en la UA 7 y en Cañada de la Plata, pero se seguía trabajando y precisamente la señora concejala que había realizado el ruego, por su pertenencia al Consejo de Administración de Egemasa sabía como se iba y como se trabajaba y seguro que se llegará a todo lo que se deba llegar.

4.- D. Francisco Javier Aguilar Berral, formuló el siguiente ruego:

En varias ocasiones este Grupo Municipal se ha dirigido al Equipo de Gobierno para solicitarles un cambio en los horarios del punto limpio de la Cuesta del Molino para que deje de tener "horario de oficina", así como su apertura los sábados para darles más oportunidades a los vecinos en su aportación al reciclaje en beneficio del Medio Ambiente

En la actualidad los horarios son:

- De lunes a jueves de 10.30 a 14:30

- Viernes de 17:30 a 20:30

Una vez más volvemos a insistir rogándoles que contemplen la posibilidad de establecer un horario que en su mayor parte no coincida con el horario laboral normal de la inmensa mayoría de los vecinos y que habiliten unas horas los sábados.

El Sr. Alcalde dio las gracias por el ruego.

5.- D. Antonio Pineda Bonilla, formuló la siguiente pregunta:

Los fondos de la Unión Europea para el plan de empleo juvenil conseguidos por el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, repercutirán en Puente Genil. El presidente del Gobierno consiguió en la larga negociación con los demás países comunitarios, que se extendió desde abril a noviembre de 2013, que España fuera el país más beneficiado en el reparto de fondos europeos para el empleo juvenil. La comitiva encabezada por Mariano Rajoy logró en concreto casi 2.000 millones de euros para desarrollar planes que generen puestos de trabajo a jóvenes.

En concreto, el Ayuntamiento de la ciudad recibirá 822.125,89 euros para destinar específicamente a este plan.

El plan, que tiene 4 líneas de actuación (cooperación social y comunitaria, prácticas profesionales con empresas, bono de empleo joven y becas para el desarrollo de proyectos de investigación)

La Mesa Local de la Juventud decidió en una asamblea que los contratos tuvieran 45 días de duración.

Nuestras preguntas son: en caso de acometer con estos fondos proyectos que por su naturaleza y especificidad técnica necesiten más o menos tiempo ¿cuál será el procedimiento?, en caso de que el proyecto necesite más tiempo ¿entrarán otras personas a completarlo o tendrán continuidad quienes lo inicien?

El Sr. Alcalde aclaró que los contratos que se tienen que presentar tienen una duración de seis meses; que el primer contrato tiene que estar formalizado antes del 31 de octubre y el último antes del 30 de abril; por tanto después de que ha habido una serie de orientaciones por parte del Servicio Andaluz de Empleo se ha estimado la posibilidad de hacer contratos de tres meses para que se pueda hacer un proyecto de seis meses con dos contratos o varios contratos de tres meses cada uno para los que resulten beneficiarios de este plan de empleo; se está resolviendo ya la parte final de los proyectos que se van a presentar en los que se van a incluir los que surgieron de la Mesa Social de la Juventud y comparando también con los perfiles de los jóvenes de Puente Genil que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de este tipo de plan. Pero debía decirle que este tipo de plan no viene con fondos de los que negocia el gobierno de la Nación sino que son fondos europeos asignados en el marco anterior, 2004-2014, al gobierno de la Junta de Andalucía; y no son los que ahora el PP parece que quiere remover, que estaban esperando desde hace tiempo y que les gustaría que fuesen tan generosos como desde luego los que ha puesto la Junta de Andalucía sobre la mesa, pero que, repetía, no se corresponden con los que ahora el PP está vendiendo por todos los Municipios intentando meter cabeza en un proyecto que nace desde la vocación de la Junta de Andalucía por dar una oportunidad de mejor empleabilidad a los jóvenes andaluces en desempleo, porque aún tienen fondos europeos del marco antiguo sin emplear. Ese era el destino y origen de este plan que ahora además se iba a completar con otro que se va a aprobar para mayores de 30 años, con cuantía menor pero que, sin duda iba a venir estupendamente a Puente Genil con un número de parados importante de mayores de 30 años.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que no tenían ese informe por lo que les gustaría se les remitiera al PP, indicando la cuantía de la inversión de la Junta de Andalucía y así saldrían de ese error en el que al parecer estaban.

6.- D. Antonio Ángel Pino Illanes, formuló el siguiente ruego:

Rogamos al señor alcalde que se tome el interés necesario y debido y que exija a la Junta de Andalucía, sin demora alguna, el abono de los 18.000€ a los que se había comprometido como subvención al Club de Balonmano Ángel Ximénez para la temporada 2013/2014, ya concluida.

El Sr. Alcalde dio las gracias por ese ruego y dijo que se interesaría por el tema.

7.- D. Antonio Ángel Pino Illanes, formuló el siguiente ruego:

En junio de 2005 (*se cumplen 9 años y tres días*), este Pleno aprobó la rotulación de una calle con el nombre "FRANCISCO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR REINA". Este Grupo Municipal volvió a recordarlo en septiembre de 2013.

En marzo de 2007 (*se cumplen 7 años y tres meses*), este Pleno aprobó la rotulación de una calle con el nombre "JACINTO JURADO". Este Grupo Municipal lo recordó en septiembre de 2012 (va para dos años).

Que tengamos conocimiento, (es posible que haya más caídas en el olvido), junto con la del Presidente Adolfo Suárez son las que faltan por dar cumplimiento a los acuerdos.

Rogamos al señor Alcalde que, ya que ha quedado demostrado que en días se puede tomar el acuerdo y proceder a la rotulación, se interese de una vez por este asunto y se repare el menosprecio hecho a las familias en los dos primeros casos.

El Sr. Alcalde contestó que les gustaría que les echasen una mano en buscar alguna calle cercana a la zona que se pidió por parte de la familia para que se le cambie el nombre que actualmente tiene o le pongamos a otra el nombre que todos queremos ponerle, pero si el Sr. Pino, que vive por el entorno, quiere darse una vuelta y encontrar la calle que lo haga, y salvo que se desarrolle un Plan Parcial que se una con la Ribera Alta, posiblemente nos costaría trabajo encontrar una calle para rotular con ese nombre, pero estaban abiertos, sin duda, a cualquier sugerencia que sin duda el Sr. Pino, con ese genio nos haga llegar.

Seguidamente por el grupo político de IU-LV-CA se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

A).- D. Manuel Baena Cobos, formuló la siguiente pregunta:

En la cláusula decimocuarta del contrato que se firmara por parte de este Ayuntamiento con Aqualia, referida a la facturación del agua y saneamiento y depuración se dice que el concesionario deberá realizar, una vez por período de facturación, la liquidación de la facturación del agua, saneamiento y depuración de aguas residuales a los abonados. Dicha facturación tendrá como base las lecturas de los contadores correspondientes al período de consumo indicado en la liquidación y de acuerdo con la normativa que cada momento rija a efectos de tarifas.

La liquidación trimestral contendrá como mínimo los desgloses de la actual liquidación.

El concesionario entregará trimestralmente una estadística resumen por clases de tarifas y tramos de consumo.

Les decía esto porque a la pregunta que ellos le hicieron sobre la información sobre esas facturaciones del año 2013 el Sr. Alcalde les contesta que no disponía de ella, cuando estaban obligados por contrato a presentarlas trimestralmente y se estaba ya finalizando el tercer trimestre de 2014 de manera que comprueben a ver si se ha quedado traspapelado.

El Sr. Alcalde contestó que así lo harían.

B).- D. Manuel Baena Cobos, formuló el siguiente ruego:

Últimamente se ha intervenido por parte de Gas Natural en la calle Alcaide, existía un técnico encargado de la vigilancia de las obras sobre todo en casco histórico y existe una Ordenanza de casco histórico que exige la reposición de los adoquines que se han extraído del sitio, cuando, si el Sr. Alcalde se paseara por la calle podía comprobar que era una chapuza lo que se había hecho y que ponía en peligro la integridad del resto de la calle, de manera que le instaba a que pidiera al técnico correspondiente que realice el informe correspondiente y se exija a la empresa cumpla las ordenanzas municipales.

C).- D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, formuló la siguiente pregunta:

Para el Sr. Concejal de Medio Ambiente: a lo largo de toda la calle Murcia hay un solar que va prácticamente desde Juan Rejano hasta el Cuartel nuevo que está en un considerable estado de abandono, no sabía si sería de un solo propietario o de varios, pero el caso era que allí no se hacía ninguna labor; antes lo sembraban, recogían y lo araban y se mantenía medio qué pero ya hacía unos pocos de años que no hacían nada y periódicamente había incendios incontrolados que lo que hacían era que las ratas y otros roedores y demás lleguen hasta las casas con el peligro además de las llamas que en algunas ocasiones alcanzaban una altura considerable; los vecinos de la calle Murcia, calle Madrid y demás sufrían el hecho, además de que las pavesas les llenaban azotea y ropa y la pregunta era si había considerado el hacer alguna actuación en ese solar puesto que el bando no ha servido para nada.

D. José Espejo Urbano, Concejal de Medio Ambiente, dijo que sin saber exactamente el lugar a que se refería sí podía decirle que por allí últimamente se había desbrozado y estaba todo bien pero seguramente no se refería a esa zona.

D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, concejala del grupo político de IU-LV-CA, indicó que se refería a la zona que estaba justo detrás del Asensi, y era toda esa haza que había cerca del Cuartel nuevo, que es una finca que antes utilizaban pero que ahora estaba abandonada, y que ahora no sembraban aunque antes sí.

El señor Alfaro Rodríguez, concejal del grupo político del PSOE, dijo que él había hecho una consulta a Medio Ambiente sobre el árbol que coge la calle, que la hice con motivo de la línea verde, y le dijeron que eso no era urbano, que era rústico, de modo que habría que ver como estaba catalogado el terreno.

D. José Espejo Urbano, Concejal de Medio Ambiente, dijo que en principio al parecer estaban de acuerdo que no era municipal y sea rústico o urbano se va a actuar, notificándole al propietario o propietarios para que haga lo necesario y si ya no lo hicieran se realizaría por el Ayuntamiento y se pasaría la factura correspondiente; en cuanto a las quemadas incontroladas estaban absolutamente prohibidas pero si se pudiera detectar quién las hace estaba seguro que la Guardia Civil, Seprona o Medio Ambiente actuará; se encargaría de que en ese caso concreto y en otros también se realicen las actuaciones pertinentes y oportunas.

Finalmente el Sr. Alcalde dio a conocer felicitaciones que habían llegado al Ayuntamiento por parte de diversos colectivos de vecinos por actuaciones llevadas a cabo por agentes de la Policía Local, y así:

- Uno de ellos de los vecinos de la calle Angelita Martín Flores por una actuación llevada a cabo en ella y que produjo el desalojo de una vivienda ocupada ilegalmente, felicitando expresamente al oficial D. Manuel Márquez Muñoz, y a los policías D. Juan de Dios Gutiérrez Rodríguez y D. Alfonso López Jurado.
- Otro de los vecinos del grupo M^a. Dolores por la actuación llevada a cabo también al desalojar de una vivienda ocupada ilegalmente, felicitando expresamente al oficial D. Abraham Esquinas Martínez y el policía D. José Ángel Gálvez Aguilar.
- Finalmente trasladar la felicitación realizada por el administrador de la comunidad de propietarios del edificio Zarra, antiguo campo de fútbol por la pronta inauguración del alumbrado público del barrio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 30/06/2.014

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 18/06/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.944 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE PETICIÓN A LOS GOBIERNOS CENTRAL Y AUTONÓMICO PARA QUE PRESIONEN A PAISES QUE CONDENAN LA HOMOSEXUALIDAD.-

D. Antonia Cuenca Góngora, concejala del grupo político de IU-LV-CA, añadió que: LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales),

Amnistía Internacional recuerda que aún en 10 países podría imponerse la pena de muerte por motivos de orientación sexual e identidad de género y que la homosexualidad es ilegal en cerca de 80 países).

“En todo el mundo, la vida de las personas LGBTI está plagada de discriminación y de restricciones del derecho a la libertad de reunión y de expresión. Los Estados deben proteger los derechos de estas personas para que no se sigan repitiendo estas violaciones de derechos humanos”,

En un total de 20 países de Europa exigen la esterilización de las personas transgénero para conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género. A pesar de buenas noticias como la del pasado 12 de junio, cuando el parlamento danés aprobaba un proyecto de ley que permite a las personas transgénero solicitar la documentación oficial correspondiente a su identidad de género sin necesidad de que les diagnostiquen un trastorno mental ni de someterse a operaciones quirúrgicas causantes de esterilización irreversible, las personas transgénero siguen sufriendo acoso, intimidación y violencia.

Entre 2008 y 2014 se cometieron un total de 1.509 homicidios de personas transgénero documentados en 61 países, y muchos países siguen sin incluir en su legislación este tipo de discriminación para prevenir los crímenes de odio.

En España, pese a los avances de los últimos años como el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la recientemente aprobada en Andalucía LEY INTEGRAL DE TRANSEXUALIDAD (25-06-2014), Amnistía Internacional exige, por un lado, la eliminación de cualquier requisito médico y psiquiátrico para el cambio legal de género, siguiendo el ejemplo de Dinamarca. Y por otro, resalta que los datos proporcionados por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, que indican que siete de cada diez personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales ocultan su orientación sexual o su identidad de género durante su etapa escolar. En ese sentido, A.I. insiste en que la inexistencia en España de contenidos de contenidos obligatorio sobre homofobia y educación sexual –entre otros derechos humanos- en el currículo educativo tras la aprobación de la nueva ley de educación (LOMCE) puede contribuir a que no se visibilice el principio de no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

La situación para las personas LGBTI es especialmente preocupante en el continente africano, donde un total de 36 países tienen leyes que penalizan la homosexualidad. Es el caso de Nigeria, Uganda, que en Camerún, 2014 han endurecido las leyes que ya criminalizaban las relaciones entre personas del mismo sexo.

Amnistía Internacional hace hincapié en que los países que persiguen o impiden el acceso a información objetiva sobre diversidad afectivo sexual a sus ciudadanos y especialmente a los menores de edad; y los que permiten que líderes religiosos, medios de comunicación y autoridades políticas lancen discursos de odio que crean un clima de persecución y homofobia entre la población, también están violando los derechos sexuales y reproductivos. Esto supone una violación grave de la libertad de expresión para las personas LGBTI:

Amnistía Internacional, señala que las mujeres son las principales víctimas de este tipo de violencia. En el caso del colectivo LGBTI, mujeres transgénero y lesbianas sufren con especial crudeza violencia y discriminación.

“la obligación de los Estados no es la de imponer leyes opresivas, sino la de proporcionar información, educación y servicios y poner fin a la impunidad y a la violencia que sufren las personas LGBTI”.

Acto seguido interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que los concejales y las concejalas de su grupo no tendrían inconveniente de aprobar parte de los puntos de la moción a que se había dado lectura, y decía en parte porque alguno de ellos, entienden, no tendrían cabida en esa moción. Realmente aprobando la moción lo que se consigue es aportar un granito de arena para que quede constancia de que en este Ayuntamiento se es sensible a la defensa de los derechos humanos y de este colectivo de LGBTI; defensa que no tendría porque hacerse si ya estuvieran reconocidos por todos los países del mundo porque ya desde la Asamblea General de Naciones Unidas de diciembre de 2008 se exigía dicho reconocimiento aun cuando todavía, y por ello la moción, existen naciones que siguen aferradas a sus costumbres, derechos y a su modo particular de entender lo que sean los derechos humanos. Estaban de acuerdo desde luego en que se enviase una carta por parte del Sr. Alcalde a que se refería el punto tercero de la moción; en cambio consideraban que el punto cuarto no tendría cabida en esta moción y por ello no estaban de acuerdo, porque bien podría presentarse otra donde se planteara lo que en ese punto se pedía y por ello en ese particular se abstendrían aprobando el resto.

A continuación D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que los concejales y las concejalas de su grupo apoyarían la moción; había pronunciamientos de organismos internacionales y prácticamente de la totalidad de los países; organismos a muchos de los que España pertenecía y que tenía la obligación de adecuar su legalidad a los niveles de exigencia, si se le permitía la expresión, que permitían que los derechos de estos colectivos queden garantizados y consagrados desde el punto de vista jurídico. Desde el punto de vista político, el PSOE a lo largo de toda la historia de su existencia se ha señalado y significado por la defensa de estos colectivos para hacer efectivo el principio de igualdad y libertad en la elección de la opción sexual que cada uno quiera y le guste. Ahora bien quería hacer un matiz acerca de que era importante que el pleno apoye este tipo de acuerdo, también era una obligación de los poderes públicos activar que este tipo de declaraciones, que pensaba, estaban aún por consolidar, se vayan consolidando, y en ese sentido las Corporaciones Locales como más próximas al ciudadano, deben empezar a hacer este tipo de pronunciamiento y exigir a otros gobiernos que este tipo de declaraciones se metan de forma efectiva en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

El Sr. Alcalde interviene para preguntar al grupo de IU-LV-CA si tendría inconveniente en dejar el punto cuarto de la moción sobre la mesa o el grupo popular quería decir algo al respecto.

D^a. Antonia Cuenca Góngora indicó que quería que se dejara tal cual, porque no entendían porque debería sacarse.

El señor Baena cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, explicó el por qué de este punto y era que, teniendo esos colectivos una especial predisposición a sufrir determinados procesos patológicos que son tratables en la sanidad pública, y al mismo tiempo que se tratan esos se tratan también a los inmigrantes significando ello un seguro para los que no son inmigrantes; se trataba de una postura de pura

autodefensa del resto de los ciudadanos, porque permitir circular por el país a personas sin control sanitario era un peligro para el resto de los ciudadanos.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que la exposición de motivos de la moción se refería sólo al colectivo de LGTBI y no al colectivo de inmigrantes de manera que no tenía nada que ver con lo que luego se planteaba en el punto cuarto.

B).- MOCIÓN DE FECHA 19/06/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.056 DE 23/06/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN RELACIÓN AL TECHO DE GASTO PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, añadió que a nivel práctico la moción presentada lo que quería significar era que en el Presupuesto Municipal del año pasado y el de este año se había realizado una importante reducción del gasto y aun queriendo gastar e invertir para, por ejemplo, generar empleo o satisfacer otras necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil esa limitación en el gasto para las Entidades Locales ha propiciado el que no se haya podido presupuestar y a su vez se haya podido ejecutar ese gasto en las necesidades más prioritarias, por cuanto que se estaba limitando no sólo a la hora de presupuestar sino también a la hora de ejecutar, de manera que tampoco se podrá ejecutar todo lo presupuestado. Eso limitaba mucho, y limitaba mucho el crecimiento económico a nivel nacional y en este caso con una importancia muy relevante a nivel municipal no pudiéndose satisfacer, repetía, las necesidades actuales de los ciudadanos y ciudadanas.

Acto seguido, interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que los concejales y concejalas de su grupo estaban de acuerdo con las peticiones que se hacían en la moción; no podían estar en contra. Con la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se había contribuido a reducir el déficit, para cumplir con las directrices de Bruselas que no sólo se han exigido a España sino al resto de países de la Unión Europea; y así por ejemplo Francia también se había visto obligada a tomar medidas de ajuste que así les gustaba llamarlas, no recortes, que le han costado muchas críticas a su presidente.

Se había hablado de irresponsabilidad y de pérdida del estado de bienestar alcanzado a la vez por el del trabajo de los ciudadanos, pero lo cierto era que tampoco éste podía seguir manteniéndose de cualquier manera. Entendían que se hubiera de ajustar el déficit pero también entendían que se debía ser más flexible y por ello estaban de acuerdo con la moción, porque con ello se permitiría incrementar el gasto si se reduce de otra parte a través de un plan eco-financiero; con ello se quería también decir que no todas las Administraciones estaban cumpliendo, pero no había que castigar al que cumple y de ahí esa flexibilidad con la que estaban de acuerdo. Pero no se podía olvidar que no se han dejado de hacer inversiones con ayudas de otras Administraciones, como las relacionadas con las obras Profea, que se decía iban a acabar con el actual gobierno, inversiones que llegarían a alcanzar la cifra del millón cien mil euros. De manera que se estaba invirtiendo. Tampoco se podía olvidar el Plan de proveedores que ha permitido a muchos Ayuntamientos que puedan respirar y pagar las deudas sin tener que desembolsarlas de las arcas municipales.

En relación con la sostenibilidad se debía recordar que se habían hecho muchas infraestructuras que de sostenibles tenían poco, y de ahí las medidas del gobierno para que a la hora de invertir en los Ayuntamientos se haga de modo que repercuta en beneficio de todos. En relación con ello quería dejar constancia de tres infraestructuras en Puente Genil que tenían un interrogante: el espacio joven de la Cuesta del Molino, inversiones en la Pitilla, unas obras de viviendas en una época en que verdaderamente no era ya para invertir; y finalmente de la cantidad de remodelaciones que han tenido las obras de la Matallana. Habrá que ajustar el dinero que se tiene, invirtiéndolo en infraestructuras que sean luego eficaces para los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo lo dicho de acuerdo con la moción porque los Ayuntamientos que han hecho un esfuerzo querían una comprensión, pero sin olvidar el proceso anterior y de donde se venía.

Seguidamente, interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que, aunque la moción no exigía demasiado debate y ellos la votarían a favor, dado que se habían sacado en el debate asuntos de tipo internacional de carácter económico, iban a entrar en ello. Cuando el crack de la banca en Estados Unidos, esa otra gran crisis que tuvo el mundo en el 1.929, se planteó la solución al problema con dos medidas; una, el Estado norteamericano se hizo con las deudas bancarias de todos los ciudadanos que no podían hacerse cargo de ellas; otra, una política de obra pública que provocase un incremento de la inversión, del trabajo y de ingresos para el Estado; y con esas medidas se salió de la situación.

Existía también otro ejemplo en cuanto al peso de la deuda y de la importancia de tomarse en serio hasta que punto se puede pagar esa deuda: Alemania tras la segunda guerra mundial se vio obligada a pagar una deuda impresionante, estremecedora hasta tal punto que, ante la imposibilidad y degradación de los niveles de vida de la población provocados por los ajustes o recortes que se produjeron desde la república de Weimar en adelante, se propició, como se está propiciando en el norte de Europa, el surgimiento de movimientos nazi; el movimiento nazi alemán ganó unas elecciones y fue en base al descontento popular por los recortes; la primera medida de los nazi fue por supuesto la de no pagar. Finalmente tras la segunda guerra mundial, que también perdió Alemania, no fue el plan Marshall el que solucionó su situación sino la quita de más del 50% de la deuda que Alemania mantenía con el resto del mundo, y eso fue lo que posibilitó que Alemania creciera.

Por lo tanto no es que digamos que las cosas se están haciendo en España mal sino que en Europa se están tomando medidas absolutamente equivocadas de cara a acometer la situación de crisis porque el austericidio condena a una inmensa cantidad de la población a un deterioro de sus condiciones de vida, y no de los que tienen dinero porque, todos eran conscientes de que, en estos últimos años han aumentado considerablemente las diferencias entre los que tienen y no dinero. No se decía sólo en España, sino en otros muchos países que era una locura el incremento de la pobreza, el desempleo, la pérdida de derechos de la población que podía motivar el nacimiento de movimientos, y ya había puesto ejemplos de ellos, ligados a la intolerancia, el racismo y demás.

Estaban en contra del mantenimiento de esas políticas sobre todo de que se quieran hacer méritos, porque ya sabían que Rajoy ha decidido reducir tres puntos más de déficit que había ganado para regalarlos a Europa y seguir manteniendo la presión. Cuando se ha hablado de que el estado social español era un estado generoso, no era generoso, era el que habían ganado los españoles y españolas por la lucha de muchos y muchas de ellos y ellas a lo largo de los últimos tiempos del franquismo y no era ni siquiera de los más avanzados de la zona de países desarrollados.

España, continuó el Sr. Baena Cobos, ha mantenido un gasto público que está en el 44% del PIB, por debajo de la media europea, y el Sr. Rajoy pretende bajarlo todavía más hasta el 40%, de manera que así difícilmente se va a poder garantizar la sanidad universal, gratuita, la educación a esos mismos a esos mismos niveles, pero, en fin; no sabía donde vivían los señores y señoras concejales y concejales pero

seguro que alguno o alguna conocerá a alguien de los muchos que están sufriendo los efectos de los ajustes o recortes que se están produciendo.

Por lo tanto, ya fue una barbaridad reformar la Constitución con nocturnidad y alevosía para dar una nueva redacción a su artículo 135 y lograr que la deuda estuviera por encima de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en un olvido de lo que es la soberanía popular y para lo que se crean las administraciones, de manera que era un error seguir manteniendo esta situación de déficit. Pero es que además se hacen trampas, y de hecho después del buen comportamiento de las Comunidades Autónomas a final de año, en el primer cuatrimestre han aflorado todas las facturas que no se habían sacado de los cajones en el último cuatrimestre y claro ahora tenían una desviación del déficit importante, y algunas de ellas tan importante como Madrid o Cataluña.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, también había dicho cosas para tratar de ligar lo universal o global con lo local, y le parecía oportuno pero no lo entendía cuando hablaba de urbanización de la pitilla, una urbanización que ya estaba definida desde el PGOU de Puente Genil de 1.991, que se había acometido por operadores privados; no entendían qué tenía que ver eso con los gastos de los Ayuntamientos; tampoco entendía mucho qué relación tiene el límite del gasto de los Ayuntamientos con el hecho de que en la Matallana no se pusieran correctamente los adoquines; no entendía qué relación puede tener eso con la regla del gasto. En lo que se refería al Espacio Joven, ahí estaba pendiente de que se pudiera equipar y utilizar y, además, ya querrían muchos otros espacios jóvenes existentes en España y también cerrados haber costado lo que éste costó, que fue una copla, y que además pagó Madrid porque así lo decidieron ellos.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, para, dijo, aclarar ciertas cosas; en primer lugar que si que era cierto que la situación económica a nivel nacional exigía una serie de decisiones que nos imponían desde Bruselas pero también lo era que eso ha mermado y ahogado la autonomía local en cuanto a su capacidad de decidir. Lo que pretendía la moción era que se flexibilizara el control del gasto del Ayuntamiento para que éste pudiera decidir en qué y como se pueden gastar los ingresos; flexibilidad que hasta ahora no ha existido porque el Plan económico-financiero no era un instrumento de flexibilidad sino que iba destinado a corregir aquello que el Ayuntamiento venía haciendo bien, a modo de castigo, y se castiga más al Ayuntamiento que menos gasta porque el porcentaje de gasto al año siguiente va a ir en función del gasto del año anterior, lo que no dejaba de ser contradictorio. Por lo demás, sólo agradecer el apoyo del resto de los grupos para que la moción pueda seguir adelante.

Acto seguido tomó la palabra de nuevo el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para replicar que efectivamente en el año 1929 una de las medidas fue el poner en marcha la obra pública, del mismo modo que aquí en España se pusieron en marcha los fondos FEIL y al finalizar tuvimos mayor deuda porque no se contó con financiación. El plan Marshall efectivamente a los alemanes, los grandes perdedores y castigados de la guerra, no les llegó, igual que tampoco llegó España, a los que también se castigó. Usted, Sr. Baena, continuó el Sr. Pineda, ha dicho algo que él no había dicho cuando ha hablado del estado generoso de bienestar, porque él

no ha dicho generoso porque nadie se lo diera, ningún gobierno, sino porque así lo han defendido y querido los ciudadanos y ciudadanas; no se había querido referir a ninguna época histórica, sino que se trataba de la decisión que se tomó de establecer un sistema solidario en el que los que tenían posibilidad de trabajar con sus deducciones y demás atendían, a lo que era ese estado de bienestar y por ello era tan importante la creación del empleo para que todo el mundo pudiera contribuir aparte de tener la tranquilidad de tener un puesto de trabajo, que era lo más importante. Había dicho el Sr. Baena, que no sabían donde vivían los concejales y él le decía que los concejales vivían conociendo el problema e intentando ayudar en lo que se puede y entendiendo aquellas medidas que se pueden tomar para solucionar la situación, de manera que si con la flexibilización del gasto se puede lograr que se pudiera invertir en obra pública o en atenciones a los servicios sociales, bienvenida sea. En cuanto al tema de las trampas precisamente ahí estaba el problema, en que si se hacían y se gastaba más de lo que se debía y se guardan las facturas, y terminas por encontrar una cantidad de deuda que no te esperas encontrar y tienes que cambiar el modelo de gestión que tuvieras porque tienen que hacer frente a lo que otros han tapado; en lo que se refería a que él mezclaba lo local con lo general, él no creía que en la política del gasto se le diga a nadie cómo tiene que hacerlo pero si que se tenía que gastar en lo que se deba en el momento que se deba y si no se puede en ese momento, gastar en algo pues no se gasta o se gasta en otra cosa, porque, sea el momento de hacer otra inversión; el espacio joven, por cierto no costó cuatro perras sino 240.000 € aproximadamente y a todos les hubiera gustado que estuviera superutilizado y que se le pudiera dar el fin para el que fue creado y por eso él había hablado de que cuando se hagan infraestructuras se debe tener también para dotarlas y para prestar el servicio importante que se deba dar a la población.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para decir que con la moción pensaron que iban a ir a un debate muy concreto y que se pueda flexibilizar el límite de la regla del gasto que impone anualmente el gobierno Central, el Ministerio de Hacienda de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el Presupuesto ejecutado del año anterior; eso efectivamente puede ser un control benigno para los Ayuntamientos, pero claro cuando supone una asfixia de la posibilidad de ejecutar cuando más lo necesita la ciudadanía se convierte en un problema que ya se viene constatando por los Ayuntamientos, tanto que el propio Presidente de la FEMP y Alcalde de Santander, que es del PP, ya lo ha planteado y ha mantenido una reunión con el Ministro y parece ser que se va a estudiar esa flexibilización que se pide, porque no se podía olvidar que todos tenían que contribuir a salir de la crisis; si hemos subido a los vecinos los impuestos debido a la complicada situación económica de los Ayuntamientos, ahora también tenían ellos derecho a ver que lo que ello haya supuesto de mejora en las arcas municipales se refleja en la mejora en la prestación de los servicios por el Ayuntamiento, porque lo que no tenía mucha lógica es que se liquide el presupuesto con superavit en un momento en que las familias necesita que se les eche una mano; eso era lo que se pedía, no que se deje a los Ayuntamientos sin control, sino que los controles se flexibilicen para que se puedan ejecutar esas partidas que creemos no deben tener límite, y dentro de no pasarse de los ingresos que anualmente se recauden.

Crean que eso era el sentir de la inmensa mayoría de los Ayuntamientos españoles y por eso habían traído esta moción a pleno, cuyo apoyo por todos los concejales y concejalas agradecían porque beneficiará sin duda al pueblo de Puente Genil en caso de que se llegue a conseguir lo que se pide.

C).- MOCIÓN DE FECHA 18/06/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.028 DE 20/06/14, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, IU-LV-CA Y DEL PP, SOBRE LA ADHESIÓN DEL INDULTO A CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER.-

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que la moción hacía referencia a la situación, en estos momentos de los andaluces, Carlos Cano y Carmen Bajo, que han sido condenados a tres años de prisión por su participación en un piquete informativo en la huelga del pasado 29 de marzo, convocada por los sindicatos. Curiosamente la multa a la que han sido condenados

por los supuestos destrozos en el bar en que entraron ha sido de 700 €, lo que decía mucho de la importancia de los hechos, pero no obstante, el juez, pese a dar entender que la sentencia no le gustaba mucho, finalmente ha hecho caso de la petición del fiscal de dictar una sentencia ejemplarizante. Actualmente hay 57 procedimientos abiertos, con 200 implicados y una petición de 120 años de cárcel para los que han participado en distintas movilizaciones a lo largo y ancho de este país. El artículo que se está aplicando ya existía en la época del franquismo que no ha sido eliminado de la legislación española, pero que por lo menos hasta ahora no se ha aplicado como ahora se empieza aplicar y eso les preocupa, sobre todo en un momento en que los ciudadanos y ciudadanas ven como van perdiendo derechos y la única forma que tienen para defenderlos son las movilizaciones, y a tal fin debía recordar que el derecho de huelga es un de los recogidos en la Constitución Española. Lo que se hacía con la moción era unirse a las múltiples solicitudes de indulto, en casos en que ya existen sentencias firmes; recordando que en este país los indultos se dan con cierta facilidad a políticos y banqueros corruptos, a gente que conduce borracha o que graban con el móvil imágenes de violencia machista. Se trata en este caso, además de personas que no se van a escapar y así Carlos ha terminado ahora la carrera de medicina y está pendiente de las oposiciones a MIR y Carmen es una desempleada de larga duración, con una hija de 18 años que está viviendo sola y que ahora tendrá que ver como la cuida desde la cárcel; todos quieren sentencias justas, no ejemplarizantes y ésta es una sentencia claramente injusta.

D).- MOCIÓN DE FECHA 20/06/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.057 DE 23/06/14, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN DEL PSOE, IU-LV-CA Y PP, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE PARADAS DE TRENES AVE EN LA ESTACIÓN DE PUENTE GENIL-HERRERA.-

D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Innovación, añadió que haciendo una comparativa desde el año 2008 a la actualidad se ha constatado por todos los partidos políticos que la situación de los transportes ferroviarios de viajeros de los ciudadanos de Puente Genil ha disminuido y que siendo posible que pasen trenes AVE por la estación de Puente Genil hagan aquí su parada porque en el recorrido total va a suponer cinco u ocho minutos más solamente, y era justo por ello pedirlo agradeciendo al resto de los grupos el apoyo a esta moción, esperando se haga caso a lo que en ella se solicita.